

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **165**

Fecha: 25/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2002 00617	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.	DORIS HELENA PABON HERRERA	Auto ordena oficiar Por secretaría elaborensse los oficios ordenados en auto. Infórmese al Juzgado 06 Civil Municipal de Bogotá lo dispuesto en proveído. OFÍCESE.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2002 00617	Ejecutivo Mixto	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A.	DORIS HELENA PABON HERRERA	Auto requiere Entre otras disposiciones, Auto requiere al secuestres. Las partes colaboren con el desarrollo de lo aquí ordenado para que se provan las direcciones respectivas.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2020 00050	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO DE JESUS HERRERA BUSTILLO	JOSE MIGUEL BAQUERO CARO	Auto decide recurso NO REPONE auto del 02-06-2023, por lo expuesto en la parte motiva. Se concede el recurso de apelación e el Efecto Devolutivo. Remítase al Superior Jerárquico para que se surta la alzada.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2020 00050	Ejecutivo Singular	ALEJANDRO DE JESUS HERRERA BUSTILLO	JOSE MIGUEL BAQUERO CARO	Auto resuelve Solicitud Entre otras disposiciones, por secretaría envíese el link del expediente al apoderado de los sucesores procesales del extremo demandante. Dejense las constancias.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2021 00423	Abreviado	VICTOR JULIO CANCINO	OLGA JANNETH PEREZ PRECIADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP	22/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00069	Ejecutivo Singular	MARIA CRISTINA PINILLA SERNA	RUBIELA PALACIOS VERGARA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Por lo indicado en auto, se RELEVA al Curador Ad Litem, en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia señalado en el presente proveído, notifíquesele la designación en debida forma (Art.48-7 CGP). Con la advertencia que es deber del curador asistir a las audiencias so pena de las sanciones de ley (Art. 372-6 Inc 2o CGP)	22/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00230	Especial De Pertenencia	ANA ISABEL ROA DE RODRIGUEZ	ANA JULIA GARZÓN DE CAICEDO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Se acepta la reforma de la demanda de conformidad al Art. 38 CGP. Para todos los efectos procesales córrase traslado a la parte demandada por la mitad del término (Art. 93-4 CGP).	22/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00230	Especial De Pertenencia	ANA ISABEL ROA DE RODRIGUEZ	ANA JULIA GARZÓN DE CAICEDO	Auto pone en conocimiento Auto pone en conocimiento varias disposiciones, tengase en cuenta que se encuentra inscrita la demanda.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00417	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	TYRONE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar Secretaría proceda conforme las comunicaciones ordenadas en auto.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00417	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	TYRONE DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00446	Abreviado	IVAN ALFREDO ALFARO GOMEZ	IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias (Art.121 CGP).	22/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00504	Divisorios	LUIS ALFREDO PEREZ MENDIGAÑO	LUZ MILA SOTO PEREZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00518	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	PRODUCTOS AGROPECUARIOS LA FLORIDA SAS - AGROFLORIDA SAS	Auto admite demanda AVOCAR conocimiento del proceso de expropiación, conforme al Art. 38 (numeral 2o, literal g) Ley 489), precedente del Juzgado 2o Civil del Circuito de Bogotá en el estado en que se encuentra. Se agrega el Despacho Comisorio No. 001 – Obrante en la Carpeta 02.	22/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00547	Tutelas	JOSE LIBARDO ROA	UNIDAD PARA LA REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite acción de tutela, notifíquese por el medio más expedito.	22/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **25/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO